



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 – 2024 – MDH/A**

Huanchaco, 03 de enero del 2024

**VISTO:**

El Informe N°0001-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2023, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, por su parte, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, a su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 6° que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39°, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art.47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y programático 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, según el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N° 0001-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional y Programático del Pliego 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2023, según anexo de notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 CREDITOS Y ANULACIONES;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Efectuadas en el nivel Funcional y Programático, conforme las NOTAS (0000000642, 0000000649, 0000000650, 0000000651, 0000000652, 0000000653, 0000000654, 0000000656, 0000000657, 0000000658, 0000000659, 0000000660, 0000000661, 0000000662, 0000000663, 0000000667, 0000000668, 0000000669, 0000000670, 0000000671, 0000000673, 0000000675, 0000000676, 0000000677, 0000000678, 0000000679, 0000000680, 0000000681, 0000000682, 0000000683, 0000000684, 0000000685, 0000000686, 0000000688, 0000000689, 0000000690, 0000000691, 0000000693, 0000000694, 0000000695, 0000000696, 0000000697, 0000000698, 0000000699, 0000000700, 0000000701, 0000000702, 0000000703, 0000000704, 0000000705, 0000000706, 0000000707, 0000000709, 0000000711, 0000000712, 0000000713, 0000000714, 0000000715, 0000000716, 0000000717, 0000000718, 0000000719, 0000000720, 0000000721, 0000000722, 0000000723, 0000000724, 0000000725, 0000000726, 0000000727, 0000000729, 0000000730, 0000000731, 0000000732, 0000000733, 0000000734, 0000000737, 0000000738, 0000000739, 0000000740, 0000000743, 0000000744, 0000000745, 0000000746, 0000000747, 0000000748, 0000000749, 0000000750 y 0000000751). –

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución se sustenta en la “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de DICIEMBRE del 2023, bajo responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. –



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
ALCALDE  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco